

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba congelar las tarifas aeroportuarias de Aena para el ejercicio 2019

- Se trata de los importes que Aena cobra a las aerolíneas por usar determinados servicios en sus aeropuertos (pistas, pasarelas, estacionamiento de aviones).
- Las tarifas aeroportuarias se repercuten posteriormente en el precio de los billetes de avión de los pasajeros.
- Durante este proceso, la CNMC ha resuelto el conflicto entre Aena y las asociaciones de aerolíneas IATA, ACETA y ALA a la hora de determinar el ingreso medio por pasajero.
- La CNMC recuerda que Aena deberá suministrar con antelación el desglose de ingresos y costes, y las principales aerolíneas deberán proporcionar sus previsiones de tráfico.
- Durante 2017 Aena registró un superávit en sus actividades reguladas de casi 308 millones de euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado la Resolución sobre las tarifas aeroportuarias de Aena para el año 2019, en la que se determina que de forma global permanecerán congeladas a partir del mes de marzo (ver desglose por tarifas en el cuadro inferior). (STP/DTSP/033/18)

Aena, la sociedad que gestiona los 46 aeropuertos y 2 helipuertos españoles, a través de estas tarifas cobra a las compañías aéreas por el uso de determinados servicios aeroportuarios (pistas, pasarelas de embarque y desembarque, operaciones de carga y descarga de mercancías, estacionamiento de aeronaves etc.). Esas tasas repercuten posteriormente en el precio de los billetes de los viajeros.

Las tarifas acordadas por Aena con las compañías se han calculado distribuyendo la congelación tarifaria global entre los distintos servicios aeroportuarios (aterrizaje, pasajeros, seguridad, etc.) de forma que se equilibren los costes y los ingresos de cada prestación patrimonial pública.

Documento no oficial destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.



Mejora de la transparencia

No obstante, para mejorar la transparencia y eficacia de los sucesivos procedimientos de consulta, la CNMC insta a Aena a que facilite con antelación suficiente un mayor desglose de ingresos y costes. Asimismo, las principales compañías aéreas deberán facilitar a Aena información sobre sus previsiones de tráfico.

En todo caso, la CNMC considera que la actualización de tarifas ha seguido los requerimientos legales de transparencia y consulta con los usuarios aeroportuarios, como indica la normativa.

La distribución para el ejercicio 2019 es la siguiente:

Tarifas AENA 2019

	2019
Aterrizaje	-0,26%
STA	-2,57%
Meteorología	-3,07%
Seguridad	0,00%
Estacionamiento	5,00%
Pasajeros	0,00%
Servicios de PMR	12,00%
Pasarelas	-5,46%
Handling	5,00%
Catering	-2,35%
Combustibles	-5,39%

Fuente: Aena.

Conflicto con las asociaciones de las aerolíneas

Durante este proceso, la CNMC, además, ha resuelto los recursos presentados por las asociaciones de aerolíneas IATA, ACETA y ALA contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Aena de 24 de julio de 2018 en el que se fijaban las tarifas para 2019. (CFT/DTSP/038/18)

En este sentido, la CNMC ha revisado los parámetros utilizados por Aena para determinar el ingreso Medio Anual por pasajero (IMAAJ), de forma que para 2019

Documento no oficial destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.



será de 10,43 euros por pasajero frente a los 10,48 euros planteados previamente por Aena.

Durante el ejercicio de 2017 Aena registró un superávit en sus actividades reguladas de casi 308 millones de euros.

La CNMC es el organismo encargado de supervisar y controlar las tarifas aeroportuarias que se actualizan cada ejercicio, de acuerdo con la normativa vigente.

(STP/DTSP/033/18) (CFT/DTSP/038/18)

Documento no oficial destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.